

Cómo citar este artículo: Parella Rubio, Sònia. «El sector del trabajo del hogar y de cuidados en España en tiempos de COVID-19». *Anuario CIDOB de la Inmigración 2020* (enero de 2021), p. 102-114. DOI: doi.org/10.24241/AnuarioCIDOBInmi.2020.102

EL SECTOR DEL TRABAJO DEL HOGAR Y DE CUIDADOS EN ESPAÑA EN TIEMPOS DE COVID-19

SPAIN'S DOMESTIC
AND CARE SECTOR
IN TIMES OF COVID-19

Sònia Parella Rubio

Profesora titular, Departamento de Sociología/CER-
Migracions, Universitat Autònoma de Barcelona (UAB)
sonia.parella@uab.cat
ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-9213-5484>

1. Introducción
2. Los impactos de la pandemia sobre las condiciones de vida y el acceso a derechos de las trabajadoras domésticas
 - 2.1. Ausencia de derechos inherente a la regulación del trabajo doméstico remunerado en España
 - 2.2. Merma de la calidad de vida como consecuencia de los ajustes del mercado laboral en torno al trabajo doméstico remunerado durante la pandemia
3. Conclusiones y recomendaciones

PALABRAS CLAVE

España, inmigración, género, desigualdad.
trabajo del hogar y del cuidado,
organización social de los cuidados

KEY WORDS

Spain, immigration, gender,
inequality, domestic and care work,
social organisation of care

RESUMEN

Este artículo aborda los efectos que el tipo de organización social de los cuidados en España –en el contexto de la pandemia provocada por el COVID-19– está teniendo para las mujeres inmigrantes empleadas en el sector del trabajo del hogar y de los cuidados, en una dinámica de intensificación de los riesgos y desigualdades en el disfrute de derechos y de bienestar. Para ello, analiza el nexo migración-cuidados a la luz de las dinámicas meso y macro que van a permitir identificar los efectos, sus causas y la propuesta de posibles medidas y políticas para mejorar la situación de las mujeres inmigrantes empleadas en este sector, máximo exponente de la precariedad y la vulnerabilidad.

ABSTRACT

This paper addresses the effects of Spain's social organisation of care on immigrant women employed in the domestic and care sector in the light of the COVID-19 pandemic. Rights and well-being in the sector already faced growing risks and inequality. The migration-care nexus is analysed in the light of meso and macro dynamics that allow their effects and causes to be identified. Possible measures and policies are proposed for improving the situation of immigrant women employed in this sector, which is a byword for precariousness and vulnerability.

1. INTRODUCCIÓN

Los peligros actuales que enfrentamos, como la pandemia del Covid-19, y que se han extendido por todo el planeta a una velocidad incontrolable abren, sin lugar a duda, un horizonte

LA PANDEMIA DEL COVID-19 HA CONTRIBUIDO A INCREMENTAR LA PRESIÓN SOBRE LAS PERSONAS TRABAJADORAS EN EL SECTOR DEL CUIDADO, REFORZANDO PATRONES DE INJUSTICIA Y DESIGUALDAD

de riesgos universales de carácter global y escasamente predecible. De todos estos impactos, resulta evidente el duro efecto que está teniendo la pandemia para la economía mundial y el empleo. La Organización Internacional del Trabajo (OIT) señala, en particular, al sector del trabajo del hogar y de los cuidados como uno de los más afectados, por el riesgo importante de perder el empleo que atenaza a los trabajadores y las trabajadoras domésticas del mundo, así como por la caída de sus ingresos

debido al confinamiento y a la falta de cobertura efectiva de seguridad social que caracteriza el sector (ILO, 2020). En definitiva, la crisis de la COVID-19 ha puesto aún más de manifiesto la vulnerabilidad particular que afecta a este sector laboral.

En el caso de España, la situación de pandemia ha provocado que el Gobierno haya catalogado como esenciales una serie de actividades profesionales, entre las que se encuentra el trabajo de cuidados remunerado, en tanto que se trata de una ocupación que garantiza la base del sostenimiento de la vida. Sin embargo, los resultados para las personas empleadas en este sector no han resultado para nada satisfactorios y se han intensificado más si cabe su precariedad y vulnerabilidad, tal y como mostraremos más adelante. Así, la pandemia ha contribuido a incrementar la presión sobre las personas trabajadoras en el sector del cuidado, lo que ha comportado el reforzamiento de los patrones de injusticia y desigualdad de nuestro régimen de cuidado. Dicho régimen, según Pérez-Orozco (2010), se caracteriza por los siguientes elementos:

- Inexistencia de responsabilidad social en los cuidados (ausencia de derechos, prestaciones y servicios públicos) y su adjudicación a las mujeres en los hogares o de forma remunerada a través de un mercado globalizado.
- Nexos sistémicos cuidados-desigualdad-precariadad.

Ciertamente, no estamos ante nuevos patrones. Como bien señala Tronto (2020), a lo largo de casi toda la historia de la humanidad, el trabajo de cuidado ha sido relegado a las mujeres,

así como a los grupos más marginalizados y excluidos. En el contexto actual, desde la perspectiva de la privatización y mercantilización del cuidado, el régimen de cuidado se sustenta, a través de diversas vías, en la interrelación de las desigualdades de género, clase social y etnia/raza (Lutz, 2018), sin olvidar el eje articulador vinculado a la migración (nacionalidad, condición migratoria) (Pérez-Orozco y López-Gil, 2011). Por ello, la situación de pandemia está afectando de forma alarmante a las empleadas del hogar y cuidados. Según datos de la Encuesta de Población Activa (EPA) del último trimestre de 2019, este sector aglutina casi 600.000 empleos en España, la mayor parte ocupados por mujeres, muchas de ellas inmigrantes procedentes de países no comunitarios, especialmente cuando se trata de trabajo de cuidados.

De modo que asistimos a un nicho laboral que se ha erigido como sector central para la inserción de determinados perfiles racializados de mujeres migrantes, a partir de dinámicas que a menudo fomentan la contratación irregular de las empleadas.

Este nicho coexiste con el trabajo no remunerado de las mujeres en los hogares, así como con un escaso desarrollo de los servicios sociales profesionalizados dedicados al cuidado (Martínez Buján, 2014). De acuerdo con los datos del Labour Force Survey proporcionados por UGT (2019: 3), España es el segundo país de la Unión Europea en términos absolutos de volumen de este tipo de empleo (considerando los hogares como empleadores de personal doméstico) y también en porcentaje con respecto al total de empleos de cada Estado miembro. Sin embargo, cuando se trata de la asistencia en establecimientos residenciales y de servicios sociales sin alojamiento, los datos sitúan España en la cola de la Unión Europea. Estos datos ratifican un contexto con un déficit estructural de servicios públicos orientados al cuidado de personas y una creciente demanda de cuidado por parte de las familias que, a falta de alternativas, acaban siendo externalizadas hacia un mercado fuertemente segmentado y desregulado (Torns *et al.*, 2007). La devaluación del trabajo de cuidado culmina cuando se trata de la atención a los mayores, de acuerdo con Federici (2013), al tratarse de una actividad estigmatizada que no es vista como reproducción de la fuerza de trabajo, sino como una actividad sin valor añadido. Y, precisamente, es la población adulta mayor la que se ve más afectada por la pandemia en términos de vulnerabilidad y de necesidad de cuidados a todos los niveles.

ESPAÑA ES EL SEGUNDO PAÍS DE LA UE EN TÉRMINOS ABSOLUTOS DE VOLUMEN DE EMPLEO EN EL SECTOR DE CUIDADOS (CONSIDERANDO LOS HOGARES COMO EMPLEADORES DE PERSONAL DOMÉSTICO); SIN EMBARGO, CUANDO SE TRATA DE ESTABLECIMIENTOS RESIDENCIALES Y DE SERVICIOS SOCIALES SIN ALOJAMIENTO, SE ENCUENTRA EN LA COLA

Este artículo pone el foco no tanto en los problemas de organización social de los cuidados en España –que las mujeres migrantes en buena parte solventan con su trabajo remunerado– como en los efectos de dicha organización. En un contexto de pandemia, esta organización provoca una intensificación de los riesgos y desigualdades en el disfrute de derechos y bienestar para las mujeres insertadas en dicho sector laboral (Pérez-Orozco y López-Gil, 2011). En definitiva, de qué manera la organización del trabajo de cuidados se articula sobre desigualdades que afectan a las mujeres migrantes y qué propuestas de cambio existen en aras a articular una «ética del cuidado» que permita avanzar hacia sociedades del cuidado con un nuevo discurso moral, capaces de pensar en una distribución de las responsabilidades socialmente más justa (Lutz, 2018; Tronto, 2020). Para ello, se analiza el nexo migración-cuidados a la luz de las dinámicas meso y macro, que van a permitir identificar sus efectos, sus causas y la propuesta de medidas y de políticas que atiendan a la situación peculiar de las mujeres inmigrantes empleadas en este sector, máximo exponente de la precariedad y la vulnerabilidad (Pérez-Orozco y López-Gil, 2011).

2. LOS IMPACTOS DE LA PANDEMIA SOBRE LAS CONDICIONES DE VIDA Y EL ACCESO A DERECHOS DE LAS TRABAJADORAS DOMÉSTICAS

La EPA cerró el último trimestre de 2019 con 580.500 personas ocupadas en actividades del hogar como personal doméstico¹. Si comparamos estos datos con los de personas afiliadas a la Seguridad Social, a finales de enero de 2020, contamos con 391.456 personas afiliadas al Sistema Especial de Empleadas de Hogar dentro del Régimen General, lo que representa una ratio aproximada de un tercio de empleo en la economía sumergida. El número de personas afiliadas se ha visto reducido durante la pandemia, alcanzando las 372.654 altas a finales de junio de 2020. El 96% de estas corresponden a mujeres, de las cuales el 41% son extranjeras. Los impactos identificados de esta situación pueden ser juntados en dos grupos en función del factor estructural que explica su incidencia: ausencia de derechos y merma de la calidad de vida.

2.1. Ausencia de derechos inherente a la regulación del trabajo doméstico remunerado en España

Las cerca de 390.000 trabajadoras que estaban cotizando a la Seguridad Social al inicio de la pandemia siguen experimentando una clara discriminación en relación con el resto de trabajadores por cuenta ajena, ya que ni el nivel de protección ni el de derechos son equi-

1. Encuesta de Población Activa (EPA) del Instituto Nacional de Estadística (INE), 2019.

parables. El Real Decreto 1620/2011², junto con algunas mejoras establecidas en el Real Decreto-Ley 29/2012³, regula el actual nivel de cotización de las trabajadoras del hogar, la acción protectora del Estado, las modalidades de contratación, las retribuciones mínimas, los descansos y las obligaciones de los hogares empleadores.

A partir del 1 de enero de 2012, y en base a esta regulación, el anterior Régimen Especial de la Seguridad Social de los Empleados del Hogar se concebiría como un Sistema Especial dentro de Régimen General. Por lo que, al seguir siendo un Sistema Especial, ello supone diferencias respecto a los derechos y el grado de protección que adquiere el resto de la población asalariada: básicamente, las empleadas del hogar no tienen derecho a la prestación por desempleo y están sujetas al despido libre, sin que la causa que lo motiva tenga que ser razonada, debido a la permanencia de la figura del desistimiento⁴. No obstante, la propia regulación establecía un período de gracia hasta 2019, cuando estaba prevista la equiparación de derechos con los del resto de personas trabajadoras por cuenta ajena dentro del Régimen General. Sin embargo, justo cuando estaba a punto de agotarse el plazo, la enmienda 6777 en los Presupuestos Generales del Estado de 2018 pospuso la integración de ambos sistemas hasta el año 2024.

Sorprendentemente, entre las medidas que adoptó el Gobierno español a raíz del estado de alarma –incluidas en el RD 8/2020 de 17 de marzo de medidas urgentes, donde se regulan los nuevos procedimientos de suspensión de contratos de trabajo, prestaciones por desempleo, cese de actividad de autónomos/as, etc.– no se menciona esta relación laboral de carácter especial, a pesar de haber sido definido el trabajo de cuidado remunerado como una actividad esencial. Pero gracias a las constantes demandas y presiones de las asociaciones dedicadas a luchar por los derechos de estas trabajadoras, el Gobierno anunció el RD 11/2020 de 1 de abril, que abre la posibilidad de cobrar un subsidio extraordinario para empleadas de hogar que estuvieran dadas de alta en la Seguridad Social y hubieran perdido su contrato laboral, bajo el lema «No vamos a dejar a nadie atrás». Este subsidio permite percibir hasta un 70% de la base de cotización, con un máximo de 950 euros, cifra correspondiente al salario mínimo del año 2020. Según datos publicados por *elDiario.es*⁵, de las 32.000 solicitudes presentadas desde que se abriera el plazo

2. RD 1620/2011, de 14 de noviembre, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del servicio del hogar familiar.

3. RDL 29/2012, de 28 de diciembre, de mejora de gestión y protección social en el Sistema Especial para Empleados de Hogar y otras medidas de carácter económico y social.

4. Las causas de extinción del contrato de trabajo en la relación laboral de servicio del hogar familiar son las generales establecidas en el Estatuto de los Trabajadores. Sin embargo, esta relación laboral tiene la particularidad de que se admite que el contrato se extinga por la voluntad de la persona empleadora sin alegar causa (desistimiento).

5. Véase: *elDiario.es*. «Miles de empleadas del hogar siguen sin cobrar el subsidio de paro: se ha reconocido a 17.200 y otras 14.800 aún están a la espera» (9 de septiembre de 2020).

el 5 de mayo, solo habían sido admitidas 17.200 a finales de agosto, es decir, que casi la mitad seguía sin resolverse. De acuerdo con Otxoa (2020), tal ineficacia no se explicaría tanto por las dificultades técnicas asociadas a la gestión de la ayuda (por ejemplo, muchas personas solicitantes no aparecían, por lo visto, en los registros del Servicio Público de Empleo Estatal [SEPE], al no haberse registrado sus contratos en la Tesorería), sino por la falta de voluntad política y como una forma de ahorro en gasto social.

Hay que tener en cuenta, además, que este subsidio extraordinario no ha representado ningún beneficio para las personas que trabajan en una situación informal y se han quedado sin ingresos. Estas representan, aproximadamente, el tercio restante de trabajadoras que se encuentra realizando estas tareas en ausencia de contrato, siendo muchas de ellas extranjeras en condición jurídica administrativa irregular y sin ningún tipo de red de respaldo. Por otra parte, las asociaciones consideran que la ayuda –que ofrece un 70% de la base de cotización– resulta insuficiente para una actividad que se caracteriza precisamente por la enorme precariedad económica de las personas que la ejercen, las cuales, a menudo, no cotizan desde su base real⁶.

2.2. Merma de la calidad de vida como consecuencia de los ajustes del mercado laboral en torno al trabajo doméstico remunerado durante la pandemia

Para analizar el impacto de la pandemia sobre las mujeres extranjeras empleadas en el sector del trabajo doméstico y de cuidados, se ha utilizado informaciones extraídas de los manifiestos y declaraciones que han llevado a cabo tanto los sindicatos (Comisiones Obreras y UGT) como distintas asociaciones defensoras de los derechos de las trabajadoras del hogar en todo el territorio español, durante los meses de estado de alarma (marzo-junio de 2020), a través de sus páginas web, redes sociales (Facebook), declaraciones en los medios de comunicación y algunas conversaciones virtuales mantenidas con sus representantes durante los meses de confinamiento⁷.

En el caso de las trabajadoras que no han perdido su puesto de trabajo como consecuencia de la pandemia, especialmente entre las trabajadoras internas que cuidan de personas mayores, su situación personal y laboral ha empeorado de forma notoria. Para muchas de ellas, el miedo de sus empleadores al contagio ha significado el incremento de sus jornadas laborales y la limitación de su

⁶. Además, el proceso para solicitar el subsidio resulta excesivamente complejo y poco accesible para determinados perfiles, como consecuencia, por ejemplo, de la brecha tecnológica (se requiere firma digital para optar al subsidio).

⁷. Las asociaciones consultadas son las siguientes: Asociación de Mujeres Migrantes Malen Etxea, Asociación Intercultural de Profesionales del Hogar y los Cuidados (AIPHIC), Grupo Turín, Servicio Doméstico Activo (SEDOAC), Mujeres Migrantes y Diversas, Mujeres Pa'lante, Senda de Cuidados, Sindillar/Sindihogar/Territorio Doméstico, Trabajadoras no Domesticadas.

derecho a disfrutar de días libres. De hecho, estas 36 horas que habitualmente dedicaban a desconectar y salir, en muchos casos, no se han considerado como horas de descanso ni se han pagado como horas extras. Ello ha provocado el aislamiento de las trabajadoras en las casas donde trabajan, con el consiguiente riesgo para su salud, como el padecimiento de ansiedad y angustia ante el impedimento de ejercer la propia conciliación familiar. Para estas trabajadoras, el riesgo de quedarse sin empleo no solo supone dejar de percibir ingresos, sino la posibilidad de perder su vivienda.

Asimismo, se han producido otras situaciones, como la de no permitir a las trabajadoras externas dejar de acudir a sus centros de trabajo para ocuparse de sus hijos e hijas en edad escolar y que están solos en casa. Esta vulnerabilidad se da sobre todo entre mujeres que encabezan hogares monoparentales o con familias numerosas, a las que se les ha pedido intensificar su dedicación laboral, pero en un contexto de escasas redes familiares y sin apoyo social. En las ocasiones en que la trabajadora ha podido pactar con la persona empleadora quedarse en

casa para cuidar de sus propios hijos, ello se ha producido a partir de bajas voluntarias sin derecho a subsidio alguno. Otra de las situaciones que más preocupan al colectivo se refiere a la exposición de las empleadas domésticas al virus sin las adecuadas medidas de seguridad, con los riesgos para su salud que ello conlleva. También se denuncia que algunas personas empleadoras, por miedo a posibles inspecciones de trabajo, han negado a la trabajadora sin contrato el certificado para ir a trabajar durante los meses de estado de alarma.

En cuanto a la pérdida del empleo, las asociaciones consultadas han constatado que esta se ha producido mucho más entre las trabajadoras del hogar que entre las del ámbito de los cuidados, dada la naturaleza de esta última actividad. También se ha detectado el aprovechamiento de la situación de pandemia por parte de algunos empleadores para ofrecer peores condiciones de trabajo a las trabajadoras, las cuales se encuentran *atrapadas* dentro de la economía informal, no solo en cuanto a condiciones laborales, sino también en términos salariales (por ejemplo: trabajadoras internas por 500 euros al mes –solo librando dos horas semanales– o bien externas a 3 euros la hora). A fin de hacer frente a la disminución, o pérdida total, de ingresos entre las trabajadoras que han sufrido estas experiencias, con los consiguientes impactos sobre su calidad de vida y la de sus familias (tanto en España como en los países de origen, cuando existen familiares dependientes de sus remesas),

**EL IMPACTO DE LA PANDEMIA
SOBRE LAS MUJERES
EXTRANJERAS EMPLEADAS EN
EL SECTOR DEL TRABAJO
DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS
TIENE RELACIÓN CON LOS
EFECTOS NEGATIVOS DE LA
(PSEUDO)REGULACIÓN DE ESTE
SECTOR EN ESPAÑA, ASÍ COMO
CON EL DETERIORO DE SU
CALIDAD DE VIDA**

las propias asociaciones y organizaciones informales de mujeres se han organizado activamente: creando cajas solidarias o de resistencia, así como espacios virtuales –como grupos de WhatsApp– para asesorar y dar respuesta a las demandas y necesidades⁸.

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Joan Tronto (2020), desde un ángulo feminista, nos recuerda que la mayor parte de los análisis que ponen el foco en las grandes crisis globales –como en este caso la COVID-19– se centran demasiado en el riesgo y menos en la ausencia de confianza. Por ello, esta autora considera que «formar parte de una sociedad en la cual sentimos que todos los individuos se cuidan entre sí (*caring with*) para identificar y atribuir problemas colectivos, crea las condiciones para reconocer esos peligros y tratarlos con mayor honestidad», de manera que «el riesgo aparecería distinto en una sociedad que estuviera organizada en torno a la referencia al cuidado» (ibidem: 33 y 34).

El diagnóstico que sugiere este artículo, sin embargo, no permite pensar, contrariamente a los pronósticos de Tronto (ibidem), que esta crisis global esté significando, por el momento, una oportunidad para reivindicar el cuidado como parte de los valores humanos esenciales, como parte consustancial a la vida humana. No obstante, es evidente que la pandemia y sus efectos han permitido decisivamente potenciar de forma exponencial todo el entramado activista que se ha ido desarrollando en los últimos años en torno a la lucha de las trabajadoras del hogar y de cuidados por sus derechos y visibilidad. Es un hecho que un gran entramado de entidades y asociaciones están consiguiendo poco a poco ganar espacio en los medios de comunicación, a la vez que multiplican sus acciones de protesta e incidencia política y de coordinación a escala estatal (Almena Cooperativa Feminista, 2019).

Así, una serie de medidas emanan de sus reivindicaciones: algunas claramente más centradas en la situación de vulnerabilidad específica que ha acarreado la pandemia, y otras de carácter más general pero indispensables para que el sector de los cuidados no siga viéndose relegado a los márgenes de la sociedad capitalista moderna. Entre las primeras, y por tratarse de una actividad considerada esencial, cabe mencionar la necesidad de integrar estos empleos dentro de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales. Asimismo, convendría valorar la posibilidad de exonerar del pago de cuotas de la Seguridad Social a las personas empleadoras laboralmente activas, al estar también afectadas por la crisis del COVID-19, tal y como ha ocurrido en otros sectores laborales.

8. Por ejemplo, el espacio www.interdependientes.org.

Entre las medidas de carácter más general, la prioridad reside en la equiparación urgente del Sistema Especial con las prestaciones y derechos del Régimen General (contrariamente a lo que establece la Enmienda 6777 de los presupuestos generales), especialmente en lo relativo a la posibilidad de gozar de derecho al desempleo. La prestación por desempleo constituye uno de los principales escollos que explica que todavía siga pendiente por parte del Gobierno la ratificación del convenio 189 de la OIT⁹ y la Recomendación 201 sobre trabajo decente para las trabajadoras y trabajadores domésticos. Su ratificación, tan demandada por sindicatos y asociaciones, garantizaría el compromiso con el estándar internacional más alto en cuanto a derechos laborales de este colectivo y exigiría que la normativa nacional se modificara en aras a consumir la equiparación de derechos.

Este avance en derechos sociales y laborales no tiene solo una implicación jurídica, por cuanto en este caso son las familias y no las empresas las que dan de alta a las personas empleadas. Algunas medidas económicas tomadas por el Gobierno al respecto se han mostrado insuficientes, como la reducción del 20% de las cuotas a la Seguridad Social (que se dejó de aplicar al no ser incluida una prórroga expresa en los presupuestos de 2017) o la bonificación del 45% para las familias numerosas. Asimismo, la drástica caída de un 3,41% de personas afiliadas en el Sistema Especial para Empleados de Hogar entre 2018 y 2019 no puede ser atribuida en exclusiva a la subida del 22% del salario mínimo interprofesional (SMI) y al consiguiente aumento de la cuota de las cotizaciones a la seguridad social desde enero de 2019, dado que esta situación obedece a múltiples causas y el descenso en el empleo doméstico ya arrancó a mediados del año 2016¹⁰. La subida del SMI, en cambio, sí podría explicar la intensidad de la caída en este sector.

A tal efecto, cabe destacar una iniciativa pionera en España, impulsada por la Secretaría de Igualdad, Migraciones y Ciudadanía de la Generalitat de Catalunya, inspirada en el Cheque-

LA PANDEMIA Y SUS EFECTOS HAN PERMITIDO VISIBILIZAR TODO EL ENTRAMADO ACTIVISTA QUE SE HA IDO DESARROLLANDO EN LOS ÚLTIMOS AÑOS EN TORNO A LA LUCHA DE LAS TRABAJADORAS DEL HOGAR Y DE CUIDADOS POR SUS DERECHOS

9. En junio de 2011, en el marco de la 100ª Conferencia Internacional del Trabajo de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), fue aprobado el Convenio 189 sobre el Trabajo Decente para las Trabajadoras y los Trabajadores Domésticos. Se trata del primer tratado vinculante en el ámbito de las normas internacionales del trabajo destinado a la mejora de las condiciones laborales de las personas que trabajan en este sector.

10. Véase: NIUS Diario. «El Gobierno asegura que la caída del empleo agrario y doméstico no se debe solo al SMI» (22 de enero de 2020).

Servicio (CESU) implantado en Francia desde 2006. Se trata de una línea de subvención para la creación de nueva ocupación en el ámbito del trabajo domiciliario de cuidados¹¹. Consiste en una prestación económica que cubre el pago de las cuotas de la Seguridad Social correspondientes a 12 meses (unos 2.685 euros, si el contrato es a jornada completa), dirigida a personas empleadoras o a entidades sin ánimo de lucro. Cuando se trata de personas empleadoras, esta medida puede permitir:

- I) promover la ocupación con contrato en un sector donde la economía sumergida tiene un peso muy importante;
- II) garantizar la percepción del salario mínimo establecido por parte de las trabajadoras;
- III) facilitar la regularización de aquellas personas extranjeras que cumplan con todos los requisitos para el arraigo social.

Sin duda, este tipo de iniciativas contribuyen al reconocimiento y dignificación del trabajo de cuidados, especialmente en un contexto como el actual, marcado por una crisis sanitaria que, como se ha mostrado, ha supuesto para una parte considerable de las personas que trabajan en este sector un incremento de su vulnerabilidad y precariedad.

Por último, otro escollo importante para superar es la falta de conciencia tanto en el caso de algunos perfiles de trabajadoras respecto a sus derechos (sobre todo cuando se trata de mujeres extranjeras en situación irregular), como por parte de algunas personas empleadoras sobre sus responsabilidades y obligaciones. Asociaciones y sindicatos cumplen una importantísima y encomiable función al respecto. A modo de ejemplo, el Centro de Información para Trabajadores Extranjeros (CITE) de Comisiones Obreras de Cataluña ha impulsado una campaña informativa dirigida a las trabajadoras del hogar y de cuidados sobre sus derechos laborales y sociales, con la colaboración de distintas asociaciones y del Ayuntamiento de Barcelona (Reyes y Bertrán, 2020). Esta iniciativa surge gracias a que el sindicato ha constatado un crecimiento constante en los últimos años del porcentaje de mujeres atendidas, procedentes de países centroamericanos, la mayoría de las cuales no cuentan con autorización administrativa y son empleadas como internas en el sector del trabajo del hogar y de los cuidados.

11. Véase: Subvención para la creación de nueva ocupación en el ámbito del trabajo domiciliario de cuidados (en línea) https://canalempresa.gencat.cat/es/01_que_voleu_fer/mesuresempresesiautonoms/mesures-economiques-i-socials-per-a-empreses-i-autonoms/ajuts-i-prestacions-per-empreses-i-autonoms/subvencio-treball-domiciliari-cures/

Todas estas medidas son, sin duda, solo una muestra del largo camino que queda por recorrer para superar las situaciones de explotación laboral, precariedad, vulnerabilidad e indefensión en las que vive una parte de estas trabajadoras. Dichas situaciones son el resultado de una serie de carencias que tienen que ver con la todavía discriminatoria (des)regulación del trabajo doméstico en nuestro ordenamiento jurídico, a pesar de los avances experimentados en los últimos años; y también con la voracidad de un mercado que, a falta de otro régimen de cuidado, opera a escala mundial a base de reclutar a mujeres trabajadoras de determinadas procedencias, a partir de patrones que posibilitan las relaciones de empleo basadas en la explotación laboral y la informalidad.

En este sentido, esperamos que cada vez quede menos lejos de nuestro horizonte la reflexión apuntada por el sociólogo Alain Touraine¹², cuando sostiene, en una reciente entrevista, que «esta crisis va a empujar hacia arriba a los cuidadores».

UN ESCOLLO IMPORTANTE PARA SUPERAR ES LA FALTA DE CONCIENCIA TANTO DE MUCHAS TRABAJADORAS RESPECTO A SUS DERECHOS, COMO DE SUS RESPECTIVAS PERSONAS EMPLEADORAS SOBRE SUS RESPONSABILIDADES Y OBLIGACIONES

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Almena Cooperativa Feminista. *Tras la puerta. Cómo informan los medios sobre el trabajo del hogar y los cuidados*. Barcelona: Almena Cooperativa Feminista/Oxfam Intermón, 2019. Federici, Silvia. *Revolución en punto cero. Trabajo doméstico, reproducción y luchas feministas*. Madrid: Traficante de Sueños, 2013.

ILO-Organización Internacional del Trabajo. «La COVID-19 pone en jaque el sustento de más de 55 millones de personas dedicadas al trabajo doméstico». *OIT Noticias*, (16 de junio de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 01.09.2020] https://www.ilo.org/global/about-the-ilo/newsroom/news/WCMS_748117/lang-es/index.htm

Lutz, Helma. «Care migration: The connectivity between care chains, care circulation and transnational social inequality». *Current Sociology*, vol. 66, n.º 4 (2018), p. 577-589.

Martínez Buján, Raquel. «¡El trabajo doméstico cuenta! Características y transformaciones del servicio doméstico en España». *Migraciones*, n.º 36 (2014), p. 275-305.

12. Véase: *El País*. «Alain Touraine, sociólogo: “Esta crisis va a empujar hacia arriba a los cuidadores”» (29 de marzo de 2020).

Otxoa, Isabel. «El subsidio que no llega: una promesa incumplida». *El Salto*, (24 de julio de 2020) (en línea) [Fecha de consulta: 24.07.2020] <https://www.elsaltodiario.com/opinion/subsidio-trabajadoras-hogar-no-llega-promesa-incumplida-devaluacion-condiciones>

Pérez-Orozco, Amaia. *Cadenas globales de cuidados. ¿Qué derechos para un régimen global de cuidados justo*. Santo Domingo (RD): UN-INSTRAW, 2010.

Pérez-Orozco, Amaia y López-Gil, Silvia. *Desigualdades a flor de piel. Cadenas globales de cuidados*. Santo Domingo (RD): ONU Mujeres, 2011.

Reyes, Lilibian y Bertrán, Carles. *Condicions de vida de les treballadores de la llar i les cures centreamericanes a Barcelona*. Barcelona: Centre d'Informació per a Treballadors Estrangers (CITE), 2020.

Torns, Teresa; Carrasquer, Pilar; Parella, Sònia y Recio, Carolina. *Les Dones i el treball a Catalunya: mites i certeses*. Barcelona: Institut Català de les Dones (ICS), 2007.

Tronto, Joan. *Riesgo o cuidado*. Buenos Aires: Fundación Medifé, 2020.

UGT-Unión General de Trabajadores. Trabajo doméstico y de cuidados para empleadores particulares [Informe]. UGT, (septiembre de 2019) (en línea) [Fecha de consulta: 01.07.2020] <https://www.ugt.es/informe-trabajo-domestico-y-de-cuidados-para-empleadores-particulares>